

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

JULIO de 2017

Contenido

I.	Antecedentes	3
II.	Altas	4
III.	Bajas, Cancelaciones y Reinscripciones	10
IV.	Mejoras	12

El presente informe se realiza para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 358 del Reglamento de Fiscalización el cual establece en su numeral 2, que la Unidad Técnica de Fiscalización deberá informar trimestralmente a la Comisión de Fiscalización las altas, bajas y modificaciones realizadas al Registro Nacional de Proveedores.

I. Antecedentes

El Registro Nacional de Proveedores (RNP), inició operaciones el día 18 de enero de 2015, con la finalidad de verificar a los proveedores con los cuales los actores políticos celebran operaciones de bienes y servicios, es un sistema que permite realizar totalmente en línea y en tiempo real, el alta, baja o modificación de los mismos. Lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Fiscalización, que señala que los partidos, coaliciones, precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, sólo podrán celebrar operaciones con proveedores inscritos en el RNP.

Por lo anterior y con fundamento al acuerdo CF/001/2015, durante el periodo comprendido del 18 de enero al 31 de diciembre de 2015, realizaron el procedimiento de inscripción un total de 20,391 proveedores. De igual forma y con fundamento al acuerdo CF/002/2016, durante el periodo comprendido del 18 de enero al 31 de diciembre de 2016, realizaron el procedimiento de inscripción un total de 8,365 proveedores. Cabe señalar que dichos proveedores tendrían la obligación de realizar el refrendo correspondiente al año 2016 de acuerdo a lo que señala el artículo 356, numeral 5 del Reglamento de Fiscalización.

A finales del año 2016 se aprobó el acuerdo INE/CG875/2016 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Reglamento de Fiscalización, por lo que la normatividad del Registro Nacional de Proveedores se reformó para cubrir lo correspondiente al Refrendo anual 2017.

En el mes de febrero del año 2017 la Comisión de Fiscalización aprobó el acuerdo CF/003/2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para la inscripción, así como la invitación para llevar a cabo el refrendo en el Registro Nacional de Proveedores correspondiente al año 2017. Adicionalmente y con la finalidad de contar con el sistema para la realización del proceso de Refrendo, se implementaron diversas actualizaciones y mejoras al aplicativo en comento. Es así, que durante el mes de febrero de 2017 se llevó a cabo el procedimiento de Refrendo de proveedores de acuerdo a lo establecido en el artículo 359 bis del Reglamento de Fiscalización.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 360, numeral 1, se procedió con la cancelación del registro de 9,003 proveedores el primer día del mes de marzo de 2017 por el incumplimiento en su obligación de refrendo 2017.

En consecuencia, el presente documento establece las cifras y estadísticas correspondientes al segundo trimestre del año.

II. Altas

Fundamento legal

De conformidad con lo establecido en el artículo 356 del Reglamento de Fiscalización, será un proveedor obligado a inscribirse en el Registro Nacional de Proveedores personas físicas o morales nacionales que vendan, enajenen, arrenden o proporcionen bienes o servicios de manera onerosa a los partidos, coaliciones, precandidatos, candidatos, aspirantes o candidatos independientes, destinados para su operación ordinaria, precampañas o campañas, cuando se trate de los bienes y servicios siguientes:

- a) Contratación de todo tipo de propaganda incluyendo utilitaria y publicidad, así como espectáculos, cantantes y grupos musicales, sin importar el monto de la contratación.
- b) Cuando el monto de lo contratado supere las 1,500 UMA en bienes y servicios contratados en la realización de eventos (distintos a los descritos en el inciso a)

Para determinar el monto superior a las mil quinientas UMA se considerarán todas las operaciones realizadas en el mismo periodo, con uno o más sujetos obligados, para estos efectos se considera como inicio de periodo el momento en que comenzó a realizar operaciones con los sujetos obligados y como fin del mismo el 31 de diciembre de ese año. Considerando como inicio de periodo el momento en que comenzó a realizar operaciones con los sujetos obligados, y como fin del periodo el 31 de diciembre del mismo año.

No obstante, lo anterior, podrá inscribirse en el Registro Nacional de Proveedores cualquier proveedor aun cuando no se ubique en los supuestos señalados en los incisos a) y b).

Para realizar el trámite de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores y de acuerdo a los lineamientos emitidos para el año 2017, el proveedor deberá ingresar al portal de Internet del Instituto, estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes que administra el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y contar con la "e. firma" vigente, antes denominada "FIEL", correspondiente.

Cabe señalar que hasta el día 31 de diciembre de 2016 se tenía un total de proveedores inscritos de 28,756.

Cifras

Durante el segundo trimestre del año 2017 y considerando que durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio del mismo año, en el Registro Nacional de Proveedores se inscribieron **1,747 proveedores**, de los cuales cuatro ya causaron baja.

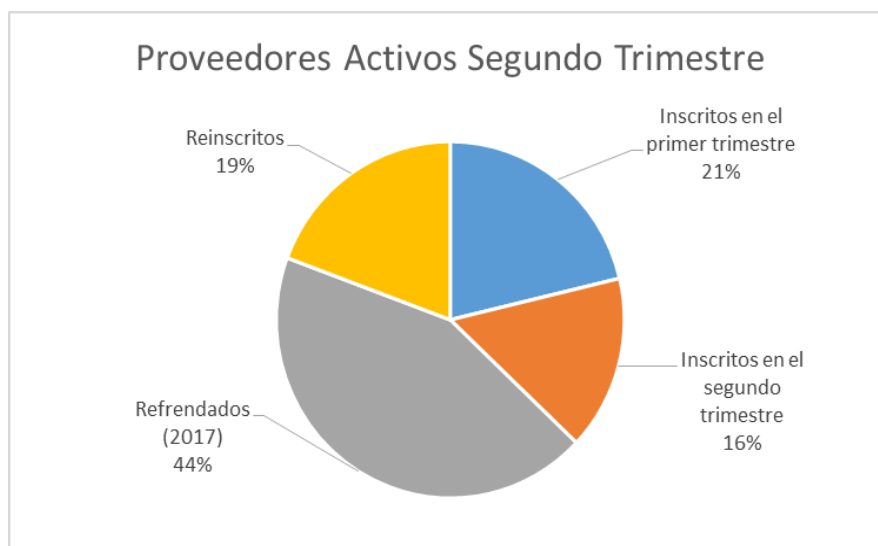
Cabe señalar que el estatus de Activo (Aprobado) queda en desuso a partir del presente año derivado de la liberación productiva del Web Service establecido con el Servicio de Administración Tributaria para la consulta de información fiscal del proveedor, por lo que la inscripción de una persona física o moral nacional se realiza completamente en línea y en tiempo real.

Es importante mencionar que durante el primer trimestre del año se llevó a cabo el Refrendo anual 2017, por lo que se hace mención que un total de **4,805 proveedores** cumplieron con su obligación de Refrendo durante el mes de febrero, de los cuales cuatro realizaron su baja voluntaria posteriormente.

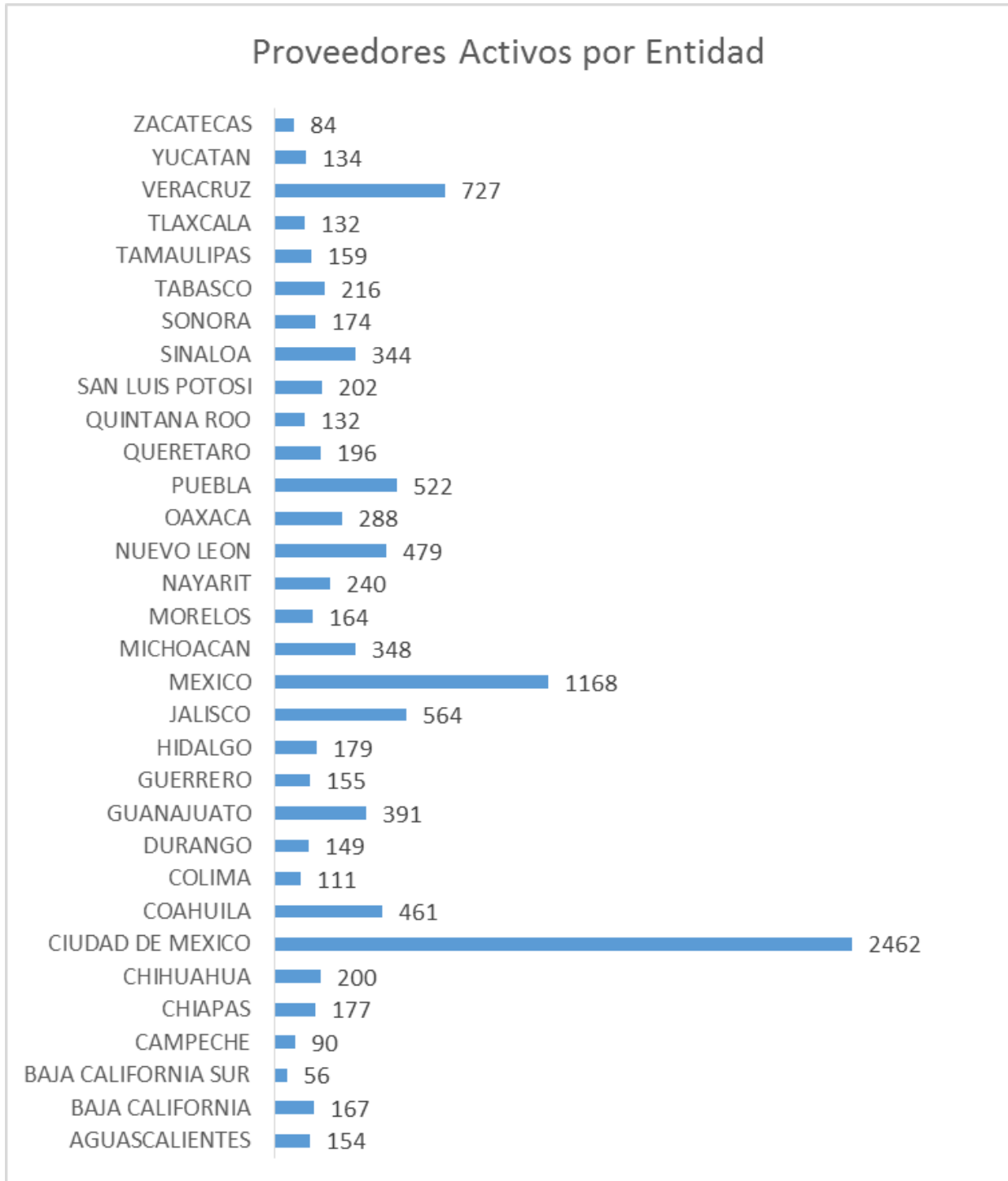
En consecuencia, al cierre del segundo trimestre de 2017 se cuenta con un total de 11,025 proveedores que se encontraban activos, como se visualiza a continuación:

ESTATUS	TOTAL
Inscritos en el primer trimestre	2,341
Inscritos en el segundo trimestre	1,743
Refrendados (2017)	4,801
Reinscritos (total)	2,140
Total	11,025

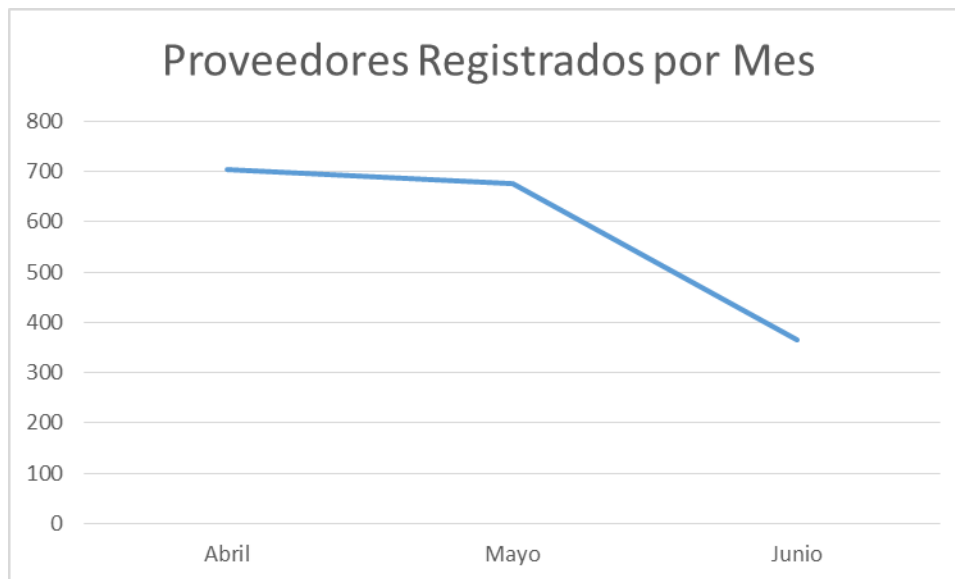
**Registro Nacional de Proveedores
Proveedores Activos Segundo Trimestre 2017**



La presente tabla es la representación del número de proveedores activos a término del segundo trimestre del año por entidad.



Finalmente, se muestra en la siguiente gráfica el número de solicitudes de inscripción que se atendieron por mes, en la cual se visualiza una disminución en el número de registros de proveedores en el RNP durante el segundo trimestre.



Por lo anterior expuesto se anexa la tabla con el número de inscripciones acumuladas comprendidas durante el periodo del **1 de abril y el 30 de junio de 2017 por Entidad.**

Entidad	Total abril	Total mayo	Total junio	Total por entidad
AGUASCALIENTES	12	5	2	19
BAJA CALIFORNIA	5	8	4	17
BAJA CALIFORNIA SUR	3	0	0	3
CAMPECHE	4	4	7	15
CHIAPAS	7	6	5	18
CHIHUAHUA	4	8	4	16
COAHUILA	98	54	2	154
COLIMA	3	9	6	18
CIUDAD DE MÉXICO	112	94	79	285
DURANGO	4	8	4	16
GUANAJUATO	32	25	15	72
GUERRERO	8	15	8	31
HIDALGO	8	9	3	20
JALISCO	39	33	30	102
MÉXICO	64	39	31	134
MICHOACÁN	13	15	14	42

MORELOS	5	10	5	20
NAYARIT	50	37	5	92
NUEVO LEÓN	27	18	19	64
OAXACA	5	19	18	42
PUEBLA	33	35	24	92
QUERÉTARO	7	11	5	23
QUINTANA ROO	4	4	5	13
SAN LUIS POTOSÍ	8	11	7	26
SINALOA	10	19	17	46
SONORA	11	5	12	28
TABASCO	18	10	6	34
TAMAULIPAS	7	5	7	19
TLAXCALA	13	4	4	21
VERACRUZ	81	144	12	237
YUCATÁN	7	9	5	21
ZACATECAS	2	1	0	3
Total por mes	704	674	365	1743

De la tabla anterior se deduce el comportamiento general de los proveedores que se inscriben por entidad federativa del RNP, la **Ciudad de México** y **Veracruz** son las entidades que presentan mayor cantidad de inscripciones, mientras que los estados de **Baja California Sur** y **Zacatecas** presentan los menos.

Clasificación de Productos y Servicios

Durante el último trimestre del año 2016, se trabajó en el análisis, diseño y desarrollo de la versión 3 del Registro Nacional de Proveedores, llevando como consecuencia una valoración y actualización respecto al registro de productos y servicios, que a partir del 3 de enero de 2017 (fecha de liberación de la versión 3.0) se clasifican por Tipos y Subtipos, permitiendo identificar de forma clara y precisa los productos y servicios que ofertan los proveedores registrados a los actores políticos.

A continuación, se presentan los 20 subtipos con más registros que obran en el Registro Nacional de Proveedores durante el segundo trimestre del año.

Productos y Servicios

Tipo	Subtipo	Conteo
ESPECTACULAR (RENTA)	UNIPOLAR	3994
SERVICIOS PROFESIONALES	ASESORÍA	2624
ESPECTACULAR (RENTA)	ESPECTACULAR	2526
TEXTILES	PLAYERA	1845
ESPECTACULAR (RENTA)	CARTELERA	1628
ESPECTACULAR (RENTA)	DE AZOTEA	1117
ESPECTACULAR (RENTA)	PISO	1012
IMPRESOS	LONA	912
PUBLICIDAD	PUBLICIDAD EN TRANSPORTE PUBLICO	745
PROPAGANDA EN INTERNET	BANNER	709
IMPRESOS	VOLANTE	695
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	MOBILIARIO	633
PUBLICIDAD	MARKETING DIGITAL	599
PUBLICIDAD	PUBLICIDAD EN DIARIO	543
TEXTILES	CAMISA	481
PUBLICIDAD	PUBLICIDAD BTL Y ATL	473
CONSUMIBLE EQUIPO DE COMPUTO	CARTUCHO DE TINTA	471
IMPRESOS	ANUNCIO	462
SERVICIO FOTOGRAFICO Y VIDEO	VIDEO	462
RENTA DE EQUIPO DE AUDIO	EQUIPO DE AUDIO	459

Durante el segundo trimestre el Tipo/Subtipo que tuvo más registros con un total de **3,994** productos y servicios fue **“ESPECTACULAR (RENTA), UNIPOLAR”**.

III. Bajas, Cancelaciones y Reinscripciones

Cifras

Durante el período del 1 de abril al 30 de junio del 2017 realizaron su baja voluntariamente en el RNP un total de **9 proveedores**.

Cancelaciones de proveedores

En cumplimiento a las atribuciones de validación de la información de los proveedores, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó el apoyo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para verificar la información de los proveedores inscritos.

Por lo antes señalado y derivado a lo establecido en el artículo 361 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, se realizaron los siguientes cruces de información:

- Con la base de datos proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivado de los convenios de intercambio de información que existe entre instituciones, para verificar a los proveedores que se encuentran en el supuesto normativo que señala el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Derivado de dicha validación se concluyó que hasta el momento ningún proveedor cae en algún supuesto de cancelación, por lo que durante el segundo trimestre no se realizó cancelación alguna.

- Con la base de datos proporcionada por el Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), derivado de los convenios de intercambio de información que existe entre instituciones, para verificar a los proveedores que se encuentran en el supuesto normativo que señala el artículo 360 del Reglamento de Fiscalización.

Derivado de dicha validación se concluyó que hasta el momento ningún proveedor cae en algún supuesto de cancelación, por lo que durante el segundo trimestre no se realizó cancelación alguna.

Procedimiento de Reinscripción

Derivado de la cancelación de proveedores por incumplimiento de su Refrendo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 359 bis, del Reglamento de Fiscalización, el Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/003/2017 en donde se establecen los Lineamientos para la Reinscripción en el Registro Nacional de Proveedores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 361 bis del Reglamento de Fiscalización.

Para dar cumplimiento a lo anterior se continúa con la existencia del proceso de reinscripción para los proveedores que fueron cancelados o que hayan causado baja voluntariamente. Es así, que durante el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio del año en curso hubo **631 proveedores** que efectuaron el procedimiento en comento.

Estatus	Total
Proveedores (Reinscritos)	631

IV. Mejoras

Durante el segundo trimestre de este año, se han realizado diversas mejoras y cambios. Así como la incorporación de diversas funcionalidades en la operación del Registro Nacional de Proveedores y de las cuales se refieren las de mayor impacto y relevancia:

- Se han realizado pruebas y validado de forma correcta, sin incidencia alguna el consumo de datos proveniente del Web Service establecido entre el Servicio de Administración Tributaria y el Instituto.
- Se validó el correcto funcionamiento dentro del sistema como actualización al proceso de reinscripción de proveedores.
- Se actualizó la carga masiva de productos y servicios bajo el nuevo esquema y se validó el correcto funcionamiento.
- Se realizó el análisis de nuevas funcionalidades, actualizaciones y mejoras a los procesos ya instalados en ambiente productivo como es la adición de la aceptación de términos y condiciones de uso y adición de campos de apoyo.
- Se analizó y diseñó el módulo de captura de contratos y fue enviado el alcance de la narrativa para su desarrollo.

A futuro se contempla lo siguiente:

- Desarrollo del módulo de hojas membretadas y contratos.
- Desarrollo de reportes especiales.
- Implementación de acuses con seguridad avanzada.
- Implementación de consulta pública rápida.
- Registro de Proveedores con residencia en el extranjero.